



"Por una Integración y Consolidación de las Ciencias Biológicas de Nuestro País"

CBCR-JD-110-2020 18 de junio, 2020

Señores

Carlos Manuel Rodríguez Echandi Ministro Ministerio de Ambiente y Energía.

Sra. Haydée Rodríguez Romero Viceministra de Agua y Mares, MINAE

Sr José Miguel Zeledón Calderón Director Dirección de Aguas MINAE

Sra Grettel Vega Arce Directora Ejecutiva SINAC MINAE

Sr. Rafael Gutiérrez Rojas Director del Área de Conservación Cordillera Volcánica Central, SINAC-MINAE

Estimados señores:

En respuesta a la consulta pública del borrador de la POLÍTICA NACIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA ARBÓREA Y RESGUARDO DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RÍOS, QUEBRADAS, ARROYOS Y NACIENTES, y otros planes y políticas similares a futuro, el Colegio de Biólogos de Costa Rica, de acuerdo con lo que indica la Ley de Creación del Colegio de Biólogos (4288) y su Reglamento, emite el presente criterio:

El Reglamento a la Ley del CBCR, en su artículo N°2 define al profesional en biología como experto en distintas áreas del conocimiento de la biología. Las áreas de especialidad que aplican en el contexto del plan nacional en consulta son:



ACMLXVIII

"Por una Integración y Consolidación de las Ciencias Biológicas de Nuestro País"

- Botánica (Micología, ficología, plantas vasculares y no vasculares, fisiología y anatomía vegetal, sistemática, recursos fitogenéticos, fitodistribución)
- 2. **Zoología** (vertebrados, invertebrados, malacología, entomología, artropodología, herpetología, ictiología, ornitología, mastozoología, sistemática, etología animal, conservación y manejo de especies silvestres, control biológico de plagas, biología de microorganismos, zoodistribución, fisiología y anatomía animal)
- 3. Ecología Aplicada y Ecología Teórica (manejo y administración de áreas continentales y marítimas, parques nacionales, reservas biológicas, refugios de vida silvestre, humedales y manglares, manejo de recursos naturales, gestión ambiental, cuencas hidrográficas, áreas de conservación, ecología humana y sociobiología, biología de poblaciones)
- 4. **Biología Ambiental** (educación, evaluación y promoción ambiental, ecoturismo, interpretación ambiental, evaluación de impacto ambiental)

En las obligaciones del CBCR según el Reglamento de la Ley Orgánica del Colegio de Biólogos decreto N°39 de 1970 y sus modificaciones:

Artículo 7º.-El Colegio tiene por objeto las siguientes finalidades:

- a) Velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica y sus reglamentos.
- b) Velar por la profesión de biólogo y áreas de su competencia definidas en el artículo 2º.
- c) Cooperar con las Universidades y en general con las instituciones públicas y privadas en el desarrollo de la biología.
- d) Promover y defender el decoro y realzar la profesión de biólogo.

Así como el Artículo N°8 de dicho reglamento en su inciso b:

Artículo 8º.- Para el debido cumplimiento de sus finalidades, el Colegio de Biólogos tendrá las siguientes atribuciones:

b) Determinar en las actividades públicas y privadas, cuáles posiciones deberán ser desempeñadas por miembros de este Colegio.



WCMLXVIII

"Por una Integración y Consolidación de las Ciencias Biológicas de Nuestro País"

Como colegio profesional, y en resguardo de nuestros agremiados, del medio ambiente y la biodiversidad de Costa Rica, nos preocupa la exclusión que ha sufrido y sufre nuestro colegio de reglamentos relacionados a la conservación de la biodiversidad o cuerpos de agua, en este caso del borrador de la POLÍTICA NACIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA ARBÓREA Y RESGUARDO DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RÍOS, QUEBRADAS, ARROYOS Y NACIENTES. En dicho plan no se menciona ni una vez cuál será el rol del biólogo ni del Colegio de Biólogos de Costa Rica. Por ende, basados en lo que nos faculta y obliga como gremio la ley, hacemos las siguientes recomendaciones durante la etapa de consulta pública para que sean estudiadas o modificadas en dicho Plan, y en futuros planes similares.

- a) Se debe incluir al Colegio de Biólogos de Costa Rica, como organismos de carácter público
 - que es, en esta política nacional dentro del modelo de gestión institucional propuesto.
 - Al respecto se debe incluir en los puntos 6 como actor clave en el proceso, así mismo en el punto 8 y en el punto 12.
- b) Se debe tomar en cuenta la opinión y participación del Colegio de Biólogos de Costa Rica como actor clave para el cumplimiento de la política en cuestión.
- c) Se solicita identificar como problemática la importancia de la pronta modificación de la Ley Forestal 7575 para que sea integral al contemplar los criterios biólogos y no solamente los forestales. El criterio del CBCR debe tomarse en cuenta a la hora de definir conceptos como bosque y ecosistema boscoso, o permitir el inventario botánico-forestal y los procesos para pago de servicios ambientales. La anterior situación irrespeta el criterio en áreas de especialidad que debería ser competencia del profesional en biología como la botánica, ecología aplicada y teórica, así como biología ambiental. Se debería permitir al botánico participar en la identificación de árboles dentro de un inventario forestal, así mismo contribuir en programas de restauración de bosque y reforestación, dado el conocimiento ecológico comprensivo que el biólogo tiene de los servicios ecosistémicos.



WCMLXVIII

"Por una Integración y Consolidación de las Ciencias Biológicas de Nuestro País"

- d) Se debe especificar explícitamente que labores, como inventarios biológicos de grupos zoológicos durante estudios base o de monitoreo biológico, deben llevarse a cabo exclusivamente por profesionales en Ciencias biológicas, debidamente colegiados como miembros activos, cuya especialidad e idoneidad sea reconocida por el Colegio de Biólogos de Costa Rica, para que den fe pública del contenido de sus listados o informes biológicos.
- e) El criterio del biólogo debe ser tomado en cuenta por la Dirección de Aguas cuando se deba definir si un área ribereña corresponde a una "paja de agua" o a un ecosistema boscoso ribereño. Lo anterior aseguraría la correcta asignación y protección de zonas ribereñas que hoy en día no se consideran importantes para su protección y conservación.
- f) El criterio del biólogo debe ser tomado en cuenta por el SINAC a la hora de definir un ecosistema, sea boscoso o no, por ser los especialistas en la rama de la ecología.
- g) Se podría sugerir financiar al CBCR mediante un timbre que permita asignar recursos a funciones de inventario base o monitoreo biológico de las áreas de protección, donde además los procesos de contratación de biólogos deban tener el aval del CBCR para asignar esos fondos a dichos procesos. Lo anterior incrementaría el conocimiento biológico de nuestras áreas de protección ribereña, corredores biológicos y generaría empleo justo a nuestros agremiados.

Costa Rica, como un país de ecoturismo y biodiversidad, no debe omitir al CBCR ni al profesional en biología de sus políticas públicas. El CBCR desea participar con liderazgo en materia de manejo de ecosistemas boscosos, espacio que han ocupado otras profesiones a través de los años, lo que ha resultado en una injusta exclusión de nuestra profesión de procesos laborales, reglamentos y políticas nacionales: es tiempo de corregir esos errores y buscar un equilibrio entre los componentes biológico-forestales siguiendo el verdadero concepto de biodiversidad que implica diversidad genética, de especies y ecosistemas. Consideramos que el MINAE (e.g. SINAC, Dirección de Aguas) y CBCR debemos comenzar a trabajar más de la mano, en aras de asegurar un ambiente sano para los costarricenses.





"Por una Integración y Consolidación de las Ciencias Biológicas de Nuestro País"

Esperamos el apoyo del MINAE para que respalden las competencias y facultades del profesional en biología en este plan, o los planes similares que pudieran desarrollarse a futuro, así como las propuestas de modificaciones a las leyes o reglamentos que excluyen al profesional en biología. El CBCR está en total anuencia para establecer diálogo y cooperación conjunta en este tipo de políticas en beneficio de la biodiversidad y sociedad costarricense.

De ustedes atentamente.



Ana Cecilia Chaves Quirós
Colegiada 147
Presidente Colegio de Biólogos de Costa Rica 2020-2021
presidente@colegiobiologos.com